

XXVII Congreso de la Asociación Latinoamericana de Sociología. VIII Jornadas de Sociología de la Universidad de Buenos Aires. Asociación Latinoamericana de Sociología, Buenos Aires, 2009.

La experiencia como posibilidad.

Silvina Laura Fernández.

Cita:

Silvina Laura Fernández (2009). *La experiencia como posibilidad*. XXVII Congreso de la Asociación Latinoamericana de Sociología. VIII Jornadas de Sociología de la Universidad de Buenos Aires. Asociación Latinoamericana de Sociología, Buenos Aires.

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/000-062/1875>

Acta Académica es un proyecto académico sin fines de lucro enmarcado en la iniciativa de acceso abierto. Acta Académica fue creado para facilitar a investigadores de todo el mundo el compartir su producción académica. Para crear un perfil gratuitamente o acceder a otros trabajos visite: <https://www.aacademica.org>.

La experiencia como posibilidad

Silvina Laura Fernández

fernandezsil@hotmail.com

Docente de la Escuela de Trabajo Social

Facultad de Ciencia Política y Relaciones Internacionales de Rosario

Becaria de Conicet

“Lo inefable es en realidad infancia. La experiencia es el *mysterion* que todo hombre instituye por tener una infancia. Ese misterio no es un juramento de silencio y de inefabilidad mística: por el contrario, es el voto que compromete al hombre con la palabra y con la verdad.” (Agamben G, Infancia e Historia.)

El presente trabajo tiene como objetivo el análisis de las condiciones de posibilidad de la sanción de la ley N°10903 de Patronato de Menores. Para dicho propósito se delinearán los dispositivos implementados a los fines de “proteger” a aquellos niños y niñas que se consideran en “peligro” desde la época colonial hasta la conformación del Estado Nacional argentino. Se entiende por dispositivo la naturaleza del nexo entre componentes heterogéneos que permite demarcar. Esto es: discursos, instituciones, reglamentaciones, arquitecturas, proposiciones científicas, morales, etc. Los dispositivos conjugan materias y funciones, visibles y enunciables. (FOUCAULT, M, 1992) Desde esta perspectiva podemos precisar que los expósitos, huérfanos y finalmente menores devienen sujetos socialmente instituidos a partir de las prácticas que lo han posibilitado. “Las prácticas –dice Foucault- pueden engendrar dominios de saber que no solo hacen aparecer nuevos objetos, conceptos y técnicas, sino que hacen nacer formas totalmente nuevas de sujetos y sujetos de conocimiento”. (FOUCAULT, M, 1973:12)

De huérfanos, expósitos y menores

La Hermandad de la Santa Caridad, organización conformada por habitantes reconocidos del Río de la Plata, con la finalidad de sepultar a los muertos de las epidemias; funda en 1775 la primera institución de internamiento en el país: la casa de las niñas huérfanas, destinada justamente a las niñas que quedaban sin familia por aquella causa. Esta misma organización, con autorización Real, se hace cargo años después de su fundación en 1779 de la Casa de Expósitos (los que quedan expuestos) para albergar a los recién nacidos abandonados en las calles o puertas de las casas de familias. La Casa de Expósitos, tomando los contemporáneos modelos de las de México y Chile, dispuso como modalidad de recepción el torno, en cuyo frente se podía leer: “Mi padre y mi madre me arrojan de sí, y la piedad divina me recoge aquí”

El dispositivo técnico del torno consiste en un mueble giratorio de madera con lugar para poner a los recién nacidos. El desplazamiento sobre su propio eje permite comunicar el exterior con el interior de la casa, sin contacto alguno entre quien dejaba y quien recibía al niño o niña. El anonimato de quien dejaba al niño/a constituye el rasgo principal de esta modalidad que permite el acceso universal a este servicio público. La mirada está focalizada en la preservación de los niños/as cuyo abandono o muerte, al decir del Rey Carlos IV “... sucede con horror de la naturaleza, agravio de la caridad cristiana, y grave perjuicio del Estado por el detrimento de su población.” (IRYGOYEN, 1913: 269).

Para Donzelot la estrategia del torno en las instituciones francesas, tiene “el objetivo de romper, sin huellas y sin escándalo, el lazo de origen de esos productos de alianzas no deseables, depurar las relaciones sociales de los progenitores, que no se ajustan a la ley familiar, a sus ambiciones, a su reputación” (DONZELOT, 1978, :28-29).

En el contexto de la sociedad tardocolonial del Río de la Plata, si bien el modelo familiar del Estado Español y la Iglesia Católica está difundido y practicado, no resulta hegemónico; se relevan modelos

diferentes, como las uniones de hecho y las familias monoparentales con gran cantidad de hijos “ilegítimos” (MORENO, 2004) es por ello que se puede inferir que los niños y niñas expuestos en las instituciones se relaciona, además con las condiciones de vida de la población: este período como así también los primeros años de la Independencia, las ciudades del Río de la Plata no cuentan todavía con obras de infraestructura básica ni de saneamiento dando lugar a que enfermedades infectocontagiosas (tifus, fiebre amarilla, escarlatina, escorbuto, cólera) sean enfermedades epidémicas o endémicas, y las infecciones en los partos eran muy frecuentes, provocando la muerte tanto de la madre como también del niño o niña por nacer. La mortalidad promedio de los expósitos desde 1779 a 1838 se estima en un 40% (CROCE,2008)

La casa de Expósitos como dispositivo, responde en un primer momento, a una urgencia: la necesidad de preservar la vida de los niños y niñas. El dispositivo en sus orígenes, cumple siempre una función estratégica. (CASTRO, 2004:98)

Desde su inauguración las prácticas de cuidado hacia los niños y niñas han estado orientadas a garantizar la salud y educación de los mismos. Las amas internas y externas cumplen la función de amamantarlos, lo que por Constitución de la Casa de Expósitos, se extendía a no menos de un año.

La preservación de ese cuerpo preciado, el infante, habilita campos de saber y técnicas para la crianza. El semanario de Agricultura, Industria y Comercio de Vieytes publica en 1802 y 1807 consejos para la crianza de los niños: *“si los amamanta una nodriza participará de los defectos de su carácter; las nodrizas deben privarse de alimentos con gusto muy vivo, destetar sin que padezcan vigiliass ni queden atormentados; polvo de ojos de cangrejos para desarreglos intestinales; hay que examinar con atención sus llantos; los andadores los exponen a volverlos gibosos, se aconseja para los internos de la Casa ejercitarse con juegos propios de su edad, evitar los juguetes de colores vivos, cuando el niño los lleva a la boca, deben evitarse los pintados con plomo, cobre, óxido de hierro...”*(CROCE,2008: 5)

La Casa de Huérfana/os orienta su tarea a la educación industrial. Los internados/as van a ser destinados en la guarda o a criados de casas de familias, o incorporados a la vida conventual de órdenes religiosas.

Las instituciones asistenciales para mujeres, niños y niñas de la Colonia son reorganizadas por la Sociedad de Beneficencia creada por Rivadavia en 1823. El vigor con que se desarrollaron, inauguran una nueva etapa (TORRADO, S, 2004): los discursos científicos y morales de la caridad cristiana se entrecruzan en las prácticas asistenciales; los establecimientos se diversifican y clasifican por funciones, patologías y población asistida.

Así se encuentra, la Casa de Huérfanas destinada a niñas entre 10 y 16 años; el Asilo Unzué para **niñas débiles** de 8 a 16 años; el Hospital Gral. De Mujeres con servicio de maternidad y **asistencia de tuberculosas**; el Hospital Nacional de **Alienadas**, el Hospital de Niños, el Hospital y Asilo Marítimo para **niños y niñas convalecientes y débiles** en general.

Es importante rescatar que las instituciones de internamiento de niños y niñas en esta etapa son dirigidas por médicos, como los doctores Juan A. Argerich, Juan M. Bosch y Angel Centeno, reconocidos por su labor profesional y considerados los más adecuados por su formación científica para administrar los establecimientos.

Las discusiones sobre los métodos de estudio, en las escuelas como los medios de la crianza, constituyen una preocupación constante. Los reglamentos de la institución en 1860, introducen la necesidad del registro de las situaciones cotidianas, se asignan a los directores de las Casas de Expósitos *“la necesidad de vigilar a los sanos y curar a los enfermos; llevar un libro para anotar los nombres de los niños enfermos con designación de sus molestias y de la que fue causa de su muerte; debiendo además explicar todo lo que crea conveniente y que pueda servir para la estadística higiénica de las enfermedades dominantes en la Casa de Expósitos, vacunar y visitar a los expósitos externos, reconocer los cadáveres de aquellos que se sospeche que la muerte no haya sido natural: examinar la salud de las amas y atender el botiquín”*.(IRIGOYEN, 1913: 276)

Hacia 1890 la instrucción escolar de los huérfanos, varones como mujeres, llega a cumplimentar el quinto grado, finalidad de la educación primaria en ese momento. La misma se complementa con la instrucción en los oficios. Para varones, los talleres de carpintería, imprenta, zapatería, encuadernación y campanillas eléctricas. Para las niñas, talleres de planchado, aparadoras de calzado, confección de ropa y clase práctica que abarcaba todos los quehaceres domésticos. (YRIGOYEN, 1913:341)

Las prácticas señaladas conciben al expósito como sujeto de conocimiento. La preservación y cuidados que el dispositivo de internamiento inaugura respondiendo a una urgencia, pronto se iría conformando a través de la observación, los discursos, la vigilancia, la escritura, en un dispositivo disciplinar. A decir de Foucault, la disciplina mantiene con el cuerpo una relación analítica. “Si analizamos las razones por las que toda la existencia de los individuos está controlada por estas instituciones veríamos que, en el fondo, se trata no sólo de una apropiación o una explotación de la máxima cantidad de tiempo, sino también de controlar, formar, valorizar, según un determinado sistema, el cuerpo del individuo” (FOCAULT, 1973:140). Una de las funciones de estas instituciones es hacer que el cuerpo de los hombres, en tanto útil y dócil se convierta en fuerza de trabajo. (FOCAULT,1973)

El proceso de transformación social de la Argentina entre 1880 y 1930, sin precedentes y a un ritmo extraordinario puede constatarse en la metamorfosis de las instituciones de internamiento de niños y niñas. Los discursos y prácticas que sobrevienen en este sentido habilitan un nuevo campo de saber.

La Argentina moderna

La explosión demográfica de fines del siglo XIX; por la inmigración extranjera y las migraciones internas; modifica radicalmente la vida en las ciudades portuarias. En 1880 se consolida la república oligárquica mediante su inserción estable al mercado internacional como país exportador de carnes y cereales; en el terreno político, en un régimen democrático restringido. “Durante la hegemonía oligárquica el país conoció un progreso sorprendente a través de la inmigración, el capital extranjero y la

demanda internacional de materias primas” (QUIROGA, H, 1986:24). La población urbana crece vertiginosamente. Entre 1880 y 1930, la inmigración alcanza a seis millones de personas retornando a su lugar de origen unos dos millones ochocientos mil. (MORENO, J, 2004:181).

El proceso de laicización que la generación del 80 impulsa la creación de instancias públicas de asistencia. En el comienzo de esta década, la Sociedad de Beneficencia pasa a ser dependencia del Gobierno Nacional transfiriendo sus instituciones educativas y sosteniendo la administración de las otras instituciones asilares y hospitalarias a la supervisión del Ministerio del Interior.

Así, el Estado necesita fondos para financiar una estructura cada vez más amplia y compleja, producto de los cambios enunciados: el crédito extranjero financia gran parte del costo de la administración pública, desatando un proceso inflacionario que culmina con la crisis económica de 1890. (HALPERIN DONGHI, 1968)

El contexto económico incrementa como nunca los niño/as expósitos, El aumento de la demanda y las dificultades económicas para mantener los establecimientos lleva al Ministerio del Interior en 1891, resolver la suspensión del turno como modalidad de recepción de los infantes.

Se conforma una Comisión de notables¹ con el objetivo de estudiar las causas del abandono, a los fines de establecer una modificación en el reglamento para la recepción de los niños y niñas. Las conclusiones de la Comisión ponen de manifiesto lo que se considera un uso abusivo y de especulación mercantil de la institución.

Más allá de todos los detalles del informe de la Comisión, se puede constatar que, a fines del siglo XIX, el 82% de los niños y niñas alojados eran extranjeros y queda asentado que aunque el código civil de la época establece que los padres que exponen a sus hijo/as en instituciones, pierden su patria potestad, esto no se cumplimenta, ya que los niño/as son devueltos o entregados sin demasiados requisitos cuando se argumenta conocer a los padres, ser sus padres o ser familiar.

Los resultados de esta indagación dan lugar a cambios cualitativos en relación a la modalidad de pensar la asistencia a la niñez. La mirada se desplaza desde los niños y niñas que hay que preservar y educar, hacia los padres, quienes a partir de ahora, deben argumentar sus carencias y debilidades

Así es como se crea una Oficina de Recepción que sólo admite a los niño/as entregados por sus padres, quienes deben demostrar la necesidad de orden material o moral por la cual hacen la entrega. La Oficina, procede a realizar las investigaciones pertinentes con el fin de cerciorarse si el niño/a se encuentra en condiciones de admisión. Si es abandonado/as fuera del establecimiento, son admitidos por la intervención de las autoridades respectivas.

La implementación de un registro de los ingresos y las fichas personales de cada uno de los niños y niñas se hace necesaria. En estas se registran los datos personales: el día del nacimiento, sexo, color,

¹ Es destacable la coincidencia del proceso que se da en la Argentina a fines del siglo XIX y la que Donzelot desarrolla en Francia a fines del siglo XVIII con respecto a las discusiones sobre la supresión del turno y la necesidad de implementar otro tipo de recepción de los niños y niñas en las instituciones. (Donzelot,1990, pag. 30)

nombre de los padres, legitimidad o ilegitimidad, domicilio, firma del depositante. Se renueva cada seis meses la autorización de permanencia en la institución, siempre y cuando los depositantes, demuestren que las causales que motivaron la admisión subsisten. Aquellos niño/as entregados por las autoridades son registrados aparte, verificándose la autoridad que los remite y las circunstancias en que son encontrados, las señas especiales y/o todo otro antecedente que pueda servir para individualizarlos.

Como se puede ver, las prácticas del dispositivo disciplinar performativas de una subjetividad infantil son complementadas con las políticas de control de las conductas de los padres. Un nuevo campo de saber emerge en los umbrales de las puertas de las instituciones: ya en 1903, el director de la Casa de Expósitos, Dr. Pedro de Elizalde desarrolla una teoría sobre el Abandono: “Consideró al Abandono como el deterioro del cuidado satisfactorio del niño a causa del desamparo que sufre la madre. Llamó Abandono latente, al deseado y aún no materializado; Abandono inaparente, al deficiente cuidado del niño. Ambos abandonos predisponen al aumento de la morbimortalidad en la primera infancia; definió como Abandono transitorio, a aquél efectivizado a la espera de poder recomponer luego la relación materno-filial; Abandono definitivo, al que resulta irreversible y Abandono oculto, al niño incorporado a otra familia sin el conocimiento de las autoridades.” (CROCE, 2008:15)

Este nuevo campo de saber se conjuga con las manifestaciones de una nueva cuestión infantil (niño/as trabajadores, en la calle, etc.)(CIAFARDO,E, 1992) que se desarrolla en torno a la población inmigrante obrera, cuya articulación, permite la aparición de un nuevo sujeto: el menor en “peligro moral y material”

La regulación sobre las cuestiones de la infancia de 1919 (Ley N° 10903, de Patronato de Menores) adquiere sentido en este contexto. La discusión parlamentaria en torno a la Patria Potestad introduce modificaciones tendientes a distinguir el derecho fundamental a la Patria Potestad, del derecho a su ejercicio efectivo; como así también la consumación de la Patria Potestad, de la pérdida de ella. Como dice Foucault (1992:169) “El derecho no es ni la verdad, ni la justificación del poder. Es un instrumento a la vez parcial y complejo. La forma de la ley y los efectos de prohibición que ella conlleva deben ser situados entre otros muchos mecanismos no jurídicos”.

En este sentido el artículo 8 (Ley N°10.903), establece que todo menor confiado por sus padres, tutores o guardadores a un establecimiento de Beneficencia, privado o público, queda bajo tutela **definitiva** de la Dirección del establecimiento. Es importante destacar el sesgo de la discusión en la comisión informante del proyecto de ley, en relación a los alcances de este artículo. Sr. Caracoche: *“Me parece que podría cambiarse la palabra definitiva por la de exclusiva pues esta expresaría mejor el concepto del artículo”*, frente a esta propuesta el presidente de la comisión Sr. Leopoldo Melo responde: *“La comisión ha redactado así este artículo de su despacho porque existiendo una prescripción del código civil que establece que los niños admitidos en los hospicios o casas de expósitos por cualquier título y por cualquier denominación que sea estarán bajo la tutela de las comisiones administrativas...hemos querido generalizar esa regla para todos los casos porque se estaba explotando por*

malos padres la acción tutelar de la Sociedad de Beneficencia, entregándole menores que requerían cuidado hasta la edad en que podían trabajar, reclamándolos cuando ya estaban en condiciones de hacerlo por su edad y en virtud de la educación que la misma Sociedad les había hecho dar en sus establecimientos propios; y llevándolos para vivir a costa del trabajo de esos niños. En cuanto a la expresión exclusiva le diré al señor diputado que la tutela es exclusiva salvo la intervención del ministerio de menores". La discusión sigue.

El diputado Caracoche insiste: "Me parece que la palabra exclusiva expresa mejor el pensamiento, porque decir definitiva es darle a la tutela un carácter permanente" a quien el Dr. Agote responde aclarando "Es precisamente una tutela de carácter permanente. Sr. Caracoche "mientras están en el establecimiento" Agote agrega: "No, señor, es permanente, porque una vez que el establecimiento público o privado se ha hecho cargo del menor, éste queda en forma definitiva bajo su tutela" El presidente de la comisión Dr. Melo cierra la discusión aclarando: " Hemos empleado la palabra definitiva porque hemos querido consagrar por este artículo que la Sociedad de Beneficencia, que ha recogido a los niños que le han sido entregados por sus padres, tutores o encargados, que los ha educado, que los ha alimentado, que les ha enseñado a trabajar, tiene derecho a salvarlos definitivamente substrayéndolos a la explotación inmoral de los que los entregaron. Esta disposición está basada en la **experiencia**. La Sociedad de Beneficencia nos ha expresado en una comunicación que existe la necesidad de resolver la situación que continuamente se les presenta, por una gran cantidad de casos en que los padres, después que los hijos han adquirido hábitos de trabajo, van a retirarlos para explotarlos". (Anales de legislación Argentina, 1919, pág. 903)

Es así que se puede constatar en la discusión, la **experiencia**, de las instituciones socioasistenciales permitirá una nueva articulación racional donde el Estado "recuperará" a niños y niñas, para el trabajo y el bien de la Nación. "La acción sobre los niños persiguió pues un doble objetivo: prevenir todo aquello que pudiese amenazarlos (infancia en peligro); sancionar todo aquello que pudiese volverlos amenazadores (infancia peligrosa)". (TORRADO, S,2004:599) Los discursos sobre la peligrosidad del inmigrante, colonizan las prácticas disciplinares desarrolladas el siglo anterior, haciendo emerger un nuevo sujeto de la infancia: el menor, cuya articulación concebirá nuevos campos de saber y de poder que pueden advertirse hasta nuestros días.

La discusión sobre las prácticas y discursos que dan origen a la minoridad, aportan a la hora de dar visibilidad a aquellas "verdades" que se han "sacralizado". Desmenuzar esos suelos abre, quizás, un campo de articulación diferente que permite interpelar las prácticas institucionales y sociales en virtud de nuevas configuraciones. La experiencia como posibilidad(FOUCAULT, 1976)

Bibliografía

- ANALES de legislación argentina. *Ley N° 10903. Patronato de Menores*. T I p, 903. Año 1919
- CASTRO, E; FOUCAULT, M (2004) *El vocabulario de Michel Foucault: un recorrido alfabético por sus temas, conceptos y autores*. Buenos Aires. Bernal: Universidad Nacional de Quilmes.

- CIAFARDO, E (1992) *Los niños en la ciudad de Buenos Aires (1890-1910)*. Buenos Aires. Centro Editor de América Latina.
- CORREA LUNA, C (1925) *Historia de la Sociedad de Beneficencia vol 2*. Buenos Aires. Sociedad de Beneficencia.
- CROCE, P (2008) *La Casa Cuna de Buenos Aires. Epopeya en Cuatro Siglos* En Archivo Argentino de Pediatría. V. 106 n.4 Buenos Aires jul/ago. (En línea) *Historia de la Casa Cuna*. Revista del Hospital Dr.Elizalde Vol. 5 Disponible en: www.portalplanetasedna.com.ar/argerich05.htm
- DONZELOT, J. (1998). *La policía de las familias*. Madrid.Valencia, Pre-Textos.
- FOUCAULT, M (1976) *Defender la Sociedad*. Clase del 7 de Enero de 1976. Fondo de Cultura Económica.
- FOUCAULT, M (1992). *Poder-Cuerpo, en Microfísica del Poder*. Trad. Alvarez Uría, F y Varela, J. Madrid. Ediciones de La Piqueta.
- FOUCAULT, M (1992). *Estrategia y poder, en Microfísica del Poder*. Trad. Alvarez Uría, F y Varela, J. Madrid. Ediciones de La Piqueta
- FOUCAULT, M. (1973). *La verdad y las formas jurídicas*. Río de Janeiro. Editorial Gedisa
- HALPERIN DONGHI, T (1968). *Historia Contemporánea de América Latina*. Editorial Alianza.
- IRIGOYEN, B (1913). *Origen y desenvolvimiento de la Sociedad de Beneficencia de la Capital. 1823-1913*. Buenos Aires, Editado por la Sociedad de Beneficencia.
- MORENO, J (2004). *Historia de la familia en el Río de la Plata*. Buenos Aires. Ed. Sudamericana.
- QUIROGA, H (1986). *Estado, crisis económica y poder militar. (1880-1930)*. Buenos Aires. Centro Editor de América Latina.
- TORRADO, S (2004). *Historia de la familia en la Argentina*. Buenos Aires. Ediciones de la Flor.